

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1	05/04/22	APROBADO PARA USO	Hugo Surichaqui	Jimena Huamali	Ruben Huamali
REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN DE REVISIÓN	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú OHLA			Negocios La Central S.R.L. NLC SRL		
					
Este documento es propiedad de NLC SRL. No puede ser copiado o transmitido a terceros sin su previa autorización					
TIPO DE DOCUMENTO:					
Plan					
CÓDIGO			REV.		ESTATUS:
NLC-1PE324-SSOMA-PL-01			01		
TÍTULO DEL PROYECTO:					PÁGINAS:
Defensa Ribereña del Río Cañete y Río Huaura - Paquete 5					20

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO DEL PLAN.	3
3.	ALCANCE.....	3
4.	LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST.....	3
5.	POLÍTICA.	5
6.	PRESUPUESTO.	6
7.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	6
8.	OBJETIVOS Y METAS.....	8
8.1	Objetivos Generales	8
9.	COMITÉ O SUPERVISOR DE SST.....	9
9.1	Funciones del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	9
9.2	Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).....	10
10.	IDENTIFICACIÓN DE Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES.....	10
11.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGO Y CONTROLES OPERACIONALES.....	10
12.	MAPA DE RIESGO	11
13.	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL.....	11
13.1	Vigilancia de la Salud de los Trabajadores:	12
13.2	Responsabilidades.....	12
14.	PROCEDIMIENTO Y/O ESTÁNDARES DE TRABAJO.....	13
15.	CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....	14
16.	HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DE SST.....	15
16.1	Análisis de Trabajo Seguro - ATS	15
16.2	Observaciones Planeadas de Tareas (OPT)	15
16.3	Reporte de Actos y Condiciones Inseguras – RACI	15
16.4	Elementos de Protección Personal	16
17.	PROGRAMA DE INSPECCIONES.....	17
18.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	18
19.	AUDITORIAS.....	19
20.	MEJORA CONTINUA DE LA SST.....	19
21.	RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD FRENTE AL COVID-19.....	20
22.	PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA.....	20
23.	ANEXOS.....	20

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

1. INTRODUCCIÓN

Negocios La Central S.R.L. en adelante NLC SRL Considera que la seguridad y salud de sus trabajadores constituye un aspecto fundamental de la organización, por lo que, de conformidad con las normas legales vigentes, desarrolla procedimiento y actividades de control de riesgos inherentes a sus actividades, a efectos de proteger la vida, salud y bienestar de estos dentro del Sistema Integrado de Gestión.

En relación a lo señalado, NLC SRL ejecuta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se rige por los principios de la Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión.

2. OBJETIVO DEL PLAN

Definir los lineamientos que permitan el control de los riesgos laborales asociados a las actividades ejecutadas, a fin de evitar la ocurrencia de incidentes que involucren daños a la salud de nuestros colaboradores.

Preservar la vida e integridad física de los trabajadores, proteger la infraestructura y equipos (bienes), normalizando las actividades del Proyecto en el menor tiempo posible

- Cumplir con las políticas establecidas en NLC SRL.
- Identificar y planear acciones de prevención en caso de siniestros o catástrofes generados por las actividades del Proyecto durante su ejecución o por causas naturales.
- Organizar y entrenar equipos de trabajo encargados de actividades específicas para actuar en casos de emergencia.
- Minimizar los impactos causados por las condiciones de trabajo y riesgos ambientales.

3. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los trabajadores de NLC SRL, e incluye, en lo que corresponda, a toda empresa contratistas, subcontratista y trabajadores autónomos.

4. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

Para el desarrollo de la línea Base de NLC SRL. Se trabajó con la lista de verificación de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, así como la Ley 29783 y sus respectivas modificatorias, la norma G-050 y el D.S 011-2019-TR Seguridad Durante la Construcción y algunas normas complementarias destinadas a controlar los riesgos de SST y mejorar el desempeño de SST en obra.

Con la línea base se verificaron aspectos del Sistema de Gestión de NLC SRL, básicamente sobre lo que tienen implementado, lo que está pendiente y las

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

recomendaciones para actividades prioritarias que requieren inmediata atención.

Estos documentos de gestión nos sirven de base para verificar la mejora continua de la empresa y la medición de la eficacia de las medidas propuestas.

EMPRESA: NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.
RUC: 20504832661
DIRECCIÓN: Av. Central Nro. 822 A.H Pamplona Alta Sec. Leoncio Prado, San Juan de Miraflores - Lima
GERENTE: Crescente Huamali Durand
SUPERVISOR SSOMA: Hugo Surichaqui T.
FECHA DE AUDITORIA: 28/03/2022

ESCALAS	
Excelente	90 a 100%
Bueno	75 a 89%
Aceptable	65 a 74%
Deficiente	50 a 64%
Muy Deficiente	20 a 49%
Crítico	0 a 19%
% CUMPLIMIENTO	96%

Ver Anexo N° 02: Línea Base del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

5. POLÍTICA.

Política Integrada del Sistema de Gestión de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.



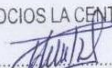
**POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L

Negocios La Central S.R.L (NLC), tiene como objetivo alcanzar un elevado nivel de seguridad, salud en el trabajo y cuidado del medio ambiente. Somos una empresa especializada en transporte de personal y estamos comprometidos con el propósito de nuestra organización y tomando en consideración el contexto, nos comprometemos a:

1. La prestación de servicios cumpliendo la legislación nacional vigente a las actividades de la organización y otros requisitos a la cual se suscriba en materia de Seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
2. Brindar condiciones de trabajo seguras y saludables para prevenir lesiones y deterioro de la salud del colaborador, promoviendo eliminar los peligros y reducir los riesgos asociados a nuestras actividades.
3. Promover la consulta, participación y compromiso de nuestros colaboradores en la prevención de riesgos asociados a sus actividades, mediante la capacitación y sensibilización y representantes en SST.
4. La prevención de la contaminación y protección del medio ambiente en el desarrollo de nuestras actividades.
5. Mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.


CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE - GENERAL

CRESCENTE HUAMALI DURAND
Gerente General – NLC SRL
01.04.2022

NLC S.R.L. DOC-SSOMA-02 V: 001

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

6. PRESUPUESTO.

Los recursos necesarios para la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo son asignados por la Gerencia de la empresa al área SSOMA y Administración en obra respectivamente.

7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La organización de NLC SRL. está claramente definida en los organigramas emitidos, a partir de los cuales se han definido las siguientes responsabilidades en cuanto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional:

a) Gerente de Obra.

- Liderar la implementación, mantenimiento, verificación y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Asegurar la comunicación, difusión y cumplimiento de la Política Integrada de NLC SRL a todos los integrantes de la empresa.
- Asegurar la implementación y funcionamiento del Supervisor / Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la obra.
- Proporcionar los recursos necesarios para asegurar la difusión, implementación y cumplimiento del presente Plan.
- Gestionar la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en cada una de las actividades que se ejecutarán en su Área.

b) Supervisor

- Participar activamente en la implementación de los controles operacionales establecidos por la empresa en cuanto a la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los controles operacionales, que los cumplan y recoger de ellos la información que permita la mejora de los controles.

c) Responsable de Equipos

- Liderar y asegurar la implementación del Sistema Integrado de Gestión en el taller y los equipos.
- Asegurar y verificar la implementación de los controles operacionales en las áreas a su cargo.
- Implementar toda acción conducente a prevenir lesiones, enfermedades o impactos ambientales como producto de las actividades que desarrollan.

d) Responsable SSOMA

- Gestionar la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión (Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente) de la empresa.
- Realizar auditorías periódicas a los elementos del Sistema de Gestión emitiendo los reportes correspondientes a la gerencia de la empresa.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

- Implementar y medir el grado de cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Desarrollar y documentar el cumplimiento del Programa de Capacitación en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la empresa.
- Elaborar e implementar el Plan de Respuesta a Emergencias.
- Asesorar a la línea de mando de la empresa en el control de los riesgos, implementación del Plan y capacitación al personal.
- Mantener actualizadas las estadísticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

e) Administrativos

- Liderar el proceso de reclutamiento y selección del personal en la obra, en cumplimiento con los requisitos de NLC SRL y del cliente.
- Asegurar que todo trabajador nuevo (independiente de su jerarquía), cuente con examen médico vigente, Inducción y seguros requeridos antes de su ingreso a la obra.
- Controlar la vigencia de los contratos, seguros y exámenes médicos del personal de la obra, incluyendo los contratistas de NLC SRL.
- Atender las auditorías o fiscalizaciones de la autoridad laboral.
- Mantener stock de los equipos de protección personal requeridos en la empresa, gestionando la reposición oportuna de los mismos.
- Mantener los registros de entrega de EPP a cada trabajador hasta el término del vínculo contractual, para su posterior archivo

f) Supervisor / Comité de SST

- Cumplir las responsabilidades establecidas en el Artículo 42 del DS 005- 2012-TR.
- Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de NLC SRL y la normativa legal vigente.
- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Aprobar el Programa Anual de Capacitación de trabajadores sobre Seguridad y Salud Ocupacional.
- Reunirse extraordinariamente para analizar las causas y medidas correctivas de los accidentes incapacitantes que pudieran ocurrir.

g) Operadores

- Cumplir los estándares, procedimiento, prácticas de seguridad y salud ocupacional, he informar inmediatamente a su jefatura cualquier incidente acontecido en el desarrollo de trabajo.
- Deberán realizar las inspecciones diarias a los equipos que se encuentren bajo su cargo, antes de iniciar la jornada laboral, registrando su inspección en el documento respectivo, informando a través del control de mantención y documentación al mecánico de obra las condiciones inseguras si están se presentarán.
- Informar a su jefatura sobre condiciones subestándares que pudiesen ocasionar algún incidente en la ejecución normal de los trabajos.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

- Paralizar las tareas cuando no estén controlados los riesgos, hasta que estos se encuentren total mente analizados y controlados.
- Informar a su jefe inmediato la falta de condiciones para conducir u operar un vehículo y/o equipo motorizado debido a los efectos de la fatiga y somnolencia o el consumo de un medicamento que pueda alterar su nivel de alerta, no debiendo conducir.

h) Trabajadores

- Cumplir lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa.
- Asistir a las actividades de capacitación programadas por la empresa en cumplimiento a las exigencias de la obra y del cliente.
- Cumplir los estándares, procedimiento, prácticas de seguridad y salud ocupacional establecidos para el proyecto.
- Participar activamente en las charlas diarias de seguridad y en la elaboración de los AST, realizando sugerencias que permitan identificar debidamente los riesgos en cada obra y actividad.
- Utilizar y mantener en forma adecuada todos los equipos de protección personal, aportados por la empresa.
- Informar todos los incidentes, actos y/o condiciones inseguras a través de los sistemas de reportes de incidentes.
- Mantener el orden y aseo de su lugar de trabajo.
- Sugerir aportes de ideas y mejoras para un mayor control de los riesgos asociados.

8. OBJETIVOS Y METAS

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla objetivos específicos, estos integran de manera dinámica y funcional la prevención de riesgos laborales dentro de las actividades realizadas, con la finalidad de optimizar los recursos y lograr resultados satisfactorios en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Poner en práctica la Política Integrada de la Empresa y dar cumplimiento a las disposiciones legales y requisitos particulares de nuestros clientes que regula en materia de Seguridad & Salud Ocupacional.

8.1 Objetivos Generales

- Prevenir incidentes, lesiones y enfermedades ocupacionales en el ambiente de trabajo
- Fortalecer las medidas de control en los ambientes de trabajo.
- Garantizar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con la normativa legal y otros requisitos aplicables.
- Generar una cultura de mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

- Prevenir o mitigar la contaminación en el desarrollo de nuestras actividades.

Ver Anexo 01: Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

9. COMITÉ O SUPERVISOR DE SST

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con facultades y obligaciones previstas por la legislación, destinada a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

El CSST realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo proporcionando de esta manera el soporte necesario para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones según lo que establece el D.S 011-2019 TR.

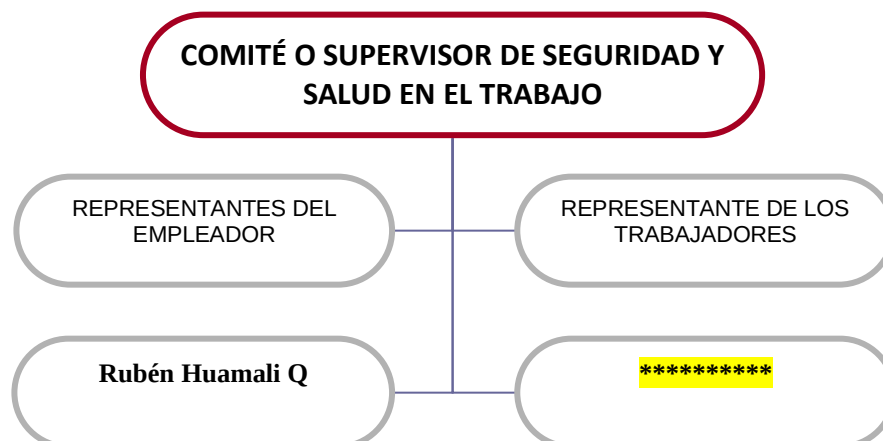
El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa es elegido conforme con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias

El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo sesiona ordinariamente como mínimo una (1) vez al mes; y, por acuerdo, puede realizar sesiones extraordinarias; el cual puede contar con la participación de técnicos/as especialistas en construcción y/o seguridad y salud en el trabajo, quienes participan, con voz, pero sin voto en las sesiones.

9.1 Funciones del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Realizar inspecciones periódicas de las áreas del proyecto.
- Reunirse en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual.
- Analizar las causas y las estadísticas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales emitiendo las recomendaciones respectivas.
- Imponer sanciones a quienes infrinjan las normas y disposiciones de seguridad y salud ocupacional.
- Vigilar el cumplimiento, tanto por parte de la empresa como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad.
- Decidir si el accidente o enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador.
- Promover la realización de cursos de adiestramiento destinados a la capacitación profesional de los trabajadores.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01



Elaboración: NLC SRL.

9.2 Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)

El RISST constituye una herramienta que contribuye con la prevención dentro del marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la ley N° 29783 y su reglamento. A través del cual la Gerencia General promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales.

NLC SRL tiene implementado el RISST el cual ha sido entregado a cada uno de los trabajadores y además mantiene un ejemplar del mismo a disposición de todos los interesados en el área del Servicio de SSOMA.

10. IDENTIFICACIÓN DE Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

NLC SRL cuenta con un procedimiento que establece los lineamientos para la identificación, interpretación, actualización, difusión y evaluación periódica del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos asumidos relacionados a la gestión de SST.

Ver Anexo N° 03: Matriz de Requisitos Legales

11. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGO Y CONTROLES OPERACIONALES.

En el Proyecto **Defensas ribereñas del río Cañete y del río Huaura - OHLA**, los controles y medidas preventivas en materia de seguridad y salud ocupacional se basan en la identificación de los peligros, y establece una valoración de los riesgos, a fin de conocer su magnitud y establecer su significancia y las prioridades para aplicar las medidas preventivas.

Los riesgos críticos son calificados como riesgos significativos y son considerados prioritariamente para la determinación de los objetivos, metas y programas de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. También son calificados como riesgos significativos aquellos cuyo requisito legal asociado no

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

se esté cumpliendo, recibiendo el mismo tratamiento, con el fin de disminuir la criticidad de los riesgos y hacerlos más aceptables. Los demás riesgos se gestionan de acuerdo a la disponibilidad de los recursos de la organización mediante la aplicación de las medidas de control

La evaluación y control de riesgo será revisada por lo menos una vez al año, considerando todos los procesos, las actividades rutinarias y no rutinarias o extraordinariamente exista la generación de nuevos proyectos, actividades rutinarias u otros que modifique el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

Para la identificación, evaluación y controles operacionales (IPERC) de nuestras actividades se utilizará como guía el estándar de OHLA: CO-PE-1PE324-SS-PS-025: IPERC LB.

Ver Anexo N° 04: Matriz de Identificación, Evaluación de Riesgos y Controles operacionales.

12. MAPA DE RIESGO

El Mapa de Riesgos es una herramienta necesaria para dar conocimiento al personal en forma gráfica los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes o enfermedades profesionales en el trabajo. De esta manera se ha sistematizado y adecuado para proporcionar el modo seguro de crear y mantener ambientes y condiciones de trabajo, que contribuyan a la preservación de la salud de los trabajadores, así como el mejor desenvolvimiento de ellos en su correspondiente labor. Los mapas de riesgos de la obra se actualizan constantemente y estarán publicados en los frentes de trabajo según evaluación de SSOMA y del cliente.

Ver Anexo N° 05: Mapa de Riesgos

13. PLAN DE SALUD OCUPACIONAL.

La salud ocupacional es un conjunto de actividades multidisciplinarias que están orientadas a conservar la salud de los trabajadores, procurando el más alto nivel físico, mental y social en las diferentes actividades.

a) Prevención de riesgos a la salud.

Conjunto de actividades dirigidas a la promoción y control de la salud de los colaboradores. En este plan se integran las acciones de medicina preventiva y medicina del trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de las personas.

b) Vigilancia médica.

La vigilancia médica está orientada a los puestos de trabajo donde existe riesgo ocupacional de acuerdo a los resultados de exámenes médicos ocupacionales. Las actividades de vigilancia médica están dirigidas a prevenir todo daños a salud para lo cual hace uso de los diferentes programas según la identificación de los riesgos en cada puesto de trabajo.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

13.1 Vigilancia de la Salud de los Trabajadores:

Negocios La Central S.R.L. controla y monitorea la salud ocupacional de sus trabajadores mediante lo siguiente:

- Examen Pre ocupacional.
- Examen Ocupacional Anual,
- Examen de Retiro, en caso de personal sale del proyecto.
- Examen Psicológico (Opcional)
- Cumplir con el protocolo de exámenes médico-ocupacionales establecido por el cliente.

A través, del examen Pre ocupacional se pretende detectar si el trabajador está en condiciones físicas aptas para el cargo al cual postula. El examen ocupacional se realizará para monitorear posibles enfermedades profesionales que se puedan presentar en el trabajador a causa del desarrollo de sus actividades laborales.

NLC SRL posee una base de datos de acceso para el control de la existencia y vigencia de los exámenes ocupacionales de todos los trabajadores de la empresa.

13.2 Responsabilidades

a) Gerente – Administrador

- Gestionar los recursos financieros para las actividades programadas en cumplimiento del presente Plan.
- Realizar las acciones administrativas para la dirección de las actividades médicas y de otras relacionadas a Salud Ocupacional.

b) Supervisor SSOMA

- Cuidar la salud de los trabajadores de forma íntegra.
- Capacitar al personal de obra en medidas preventivas orientadas a la preservación de la salud.
- Cumplir el programa de Capacitación en temas de Vigilancia ocupacional.
- Inspeccionar las áreas críticas según revisión de la matriz IPERC de forma mensual.
- Gestionar los indicadores de Salud Ocupacional de forma mensual
- Realizar Inspecciones Mensuales a zonas críticas que ponen en riesgo la salud de los colaboradores.
- Mantener la información actualizada y gestionar la realización de los exámenes médicos

c) Medico Ocupacional

- Capacitar al personal de la empresa a solicitud en medidas preventivas orientadas a la preservación de la salud

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

- Asesorar en campañas de prevención de enfermedades ocupacionales.
- Diseñar, elaborar y velar el Plan y Programa Anual de Salud Ocupacional, en relación a la exposición al riesgo y a los resultados de las evaluaciones médicas.
- Elaborar los protocolos de exámenes médicos ocupacionales para el personal de NLC SRL en relación al tipo de exposición a los riesgos ocupacionales inherentes a las actividades realizadas.
- Presentar los indicadores de Salud Ocupacional
- Elaborar, analizar e interpretar los resultados de los exámenes médicos.

14. PROCEDIMIENTO Y/O ESTÁNDARES DE TRABAJO.

A fin de asegurar un sistema preventivo en todas las actividades que realizamos, NLC SRL implementara procedimientos e instructivos para controlar los peligros inherentes a los trabajos y los del entorno.

Los procedimientos son los siguientes:

- Mantenimiento de Equipo Móvil.
- Manejo Defensiva

Así mismo se aplicará los Estándares específicos en materia de seguridad que el cliente o proyecto lo exija:

Estándares de OHLA para el desarrollo del Proyecto		
CÓDIGO	NOMBRE DE ESTÁNDAR	FORMATO ASOCIADO
CO-PE-1PE324-SS-PS-002	Brigada de Emergencia	CO-PE-1PE324-SS-PS-002 - Anexo 1 Registro de datos de Brigadista
CO-PE-1PE324-SS-PS-005	Control de Fatiga y Somnolencia	
CO-PE-1PE324-SS-PS-007	Control de Riesgos Ocupacionales	
CO-PE-1PE324-SS-PS-009	Equipos de protección personal	CO-PE-1PE324-SS-PS-009 Anexo 01 Matriz de Identificación de EPP por puesto de Trabajo.
		CO-PE-1PE324 -SS-PS-009 - Anexo 1 Registro de entrega y/o reposición de Equipo de Protección
CO-PE-1PE324-SS-PS-12	Herramientas y Equipos	
CO-PE-1PE324 -SS-PS-020	Reporte de Actos y Condiciones Inseguras	CO-PE-1PE324 -SS-PS-020 Anexo 01 RACI
CO-PE-1PE324 -SS-PS-021	Riesgo Critico	RC02 - Caída de Rayos - Tormenta Eléctrica RC05 - Atropello de personal por equipos RC06 - Caída de personas a cuerpos de agua RC09 - Accidente en Manipulación de Llantas

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

		RC11 - Despiste de unidades vehiculares en vías RC13 - Colisión de equipos y vehículos RC14 - Colisión de bus de personal con otra unidad RC15 - Atrapamiento de personal entre equipos
CO-PE-1PE324 -SS-PS-025	IPERC LB	
CO-PE-1PE324 -SS-PS-026	BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS	CO-1PE324-SS-PS-026- ANEXO 05 INSPECCIÓN DEL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS VEHÍCULO
CO-PE-1PE324 -SS-PS-029	PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID-19	
CO-PE-1PE324 -SS-PS-030	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
CO-PE-1PE324 -SS-PS-031	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)	CO-PE-1PE324-SS-PS-031-Anexo 001 ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S)
CO-PE-1PE324 -SS-PS-034	Investigación de incidentes	
CO-PE-SYS -PD-001	Exámenes médicos Ocupacionales	CO-PE-SYS -PD-001

Los estándares y procedimientos de trabajo deberán ser difundidos a todo el personal y se encontrarán en el lugar de trabajo. Todo personal será capacitado de acuerdo a los procedimientos de la actividad que este realice.

15. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

NLC SRL a fin de brindar conocimientos y mejora de competencias en SSOMA de su personal, ha elaborado el Programa de Capacitación en Seguridad, Salud Ocupacional, el cual contempla cursos de formación de todo su personal en la empresa.

El Programa de capacitación debe ser revisado y actualizado por lo menos 01 vez al año con la participación del Supervisor o Comité de SST y considera como elementos de entrada los resultados de auditorías, inspecciones e investigación de accidentes, modificándose, de ser necesario, para garantizar su pertinencia y eficacia.

Las capacitaciones se impartirán de modo presencial, desarrollando los temas previstos en el plan.

Según lo establezca el Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias de la obra, las brigadas de emergencia recibirán información técnica y entrenamiento necesario para la correcta aplicación de sus funciones.

El entrenamiento para las brigadas se realizará de forma teórica y práctica, debiendo contemplar como mínimo los siguientes temas:

- Primeros Auxilios
- Manejo de extintores
- Evacuación ante sismo y tsunami.
- Control de derrame de materiales peligrosos.

Ver Anexo N° 06: Programa de Capacitación y Sensibilización Anual.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

16. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DE SST

Es compromiso de la Gerencia de NLC es formar líderes en cada una de las áreas, proporcionándole una perspectiva sólida, una visión clara de calidad y un aprendizaje constante en todas las actividades que se desarrollen en las operaciones para las cuales se ha comprometido.

16.1 Análisis de Trabajo Seguro - ATS

Es una herramienta preventiva, que consiste en una evaluación de los peligros y riesgos de la tarea a ejecutar. Esta evaluación la realiza los trabajadores que van a ejecutar la tarea conjuntamente con el supervisor y/o Ingeniero Supervisor de campo con el fin de establecer medidas de control de acuerdo a la jerarquía establecida (Eliminar, sustituir, ingeniería, administrativos, EPPs).

El Supervisor de Seguridad y/o los Ingenieros supervisores del Proyecto, deberán verificar el correcto llenado del AST desarrollado por los trabajadores para una determinada actividad o tarea, los mismos que deberán firmar el documento, así como su Capataz o Líder de Equipo.

Se tendrá como base el estándar de OHLA CO-PE-1PE324 -SS-PS-031: Análisis de Trabajo Seguro (ATS) Con sus formatos correspondientes

16.2 Observaciones Planeadas de Tareas (OPT)

El objetivo de la observación de Planeada de tareas es asegurar que los trabajadores ejecuten todos los aspectos de las tareas, identificadas como peligrosas, con la máxima eficiencia y seguridad. La observación del desempeño correcto del trabajo proporciona una oportunidad para el refuerzo positivo, mientras que el desempeño deficiente provee información para tomar medidas correctivas tales como mayor entrenamiento o modificación de los procedimientos de tarea.

Negocios La Central S.R.L dará entrenamiento a la línea de mando de Trabajo en la realización de las Observaciones Planeadas de Tareas, para luego establecer un cronograma de OPT's para la revisión de cada uno de nuestros procedimientos con el espíritu de mejorar de forma continua nuestros procesos.

16.3 Reporte de Actos y Condiciones Inseguras – RACI

Con el fin de identificar y eliminar las causas que pudieran generar accidentes, se comunicara mediante un reporte oportuno que corrija lo observado, se contará con una herramienta denominada Reporte de Actos y Condiciones Inseguras que debe tener la participación de la línea de mando y trabajadores de la empresa.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

El personal será instruido en cuanto a cómo efectuar sus reportes, de manera escrita, para ello se implementará un formulario impreso y recolección de la información, a fin de que los reportes, sean entregados y permita llevar un control efectivo y confiable de la recepción y evaluación de la información.

En base al reporte generado se realizará tendencias estadísticas que nos ayudarán a identificar las falencias en la gestión SSOMA, con cuales se desarrollarán planes de acción mensuales, así como el tema a tratar en las Charlas de Seguridad.

Se tendrá como base el estándar de OHLA CO-PE-1PE324 -SS-PS-031: Reporte de Actos y Condiciones Inseguras, CON SUS formatos correspondientes.

16.4 Elementos de Protección Personal

Los Elementos de Protección Personal (EPP) que serán utilizados y entregados por la empresa a los trabajadores, deberán ser gestionados de acuerdo al procedimiento o estándar correspondiente.

La responsabilidad del uso y cuidado de los EPP es individual y se deberá sensibilizar permanentemente a los trabajadores a través de charlas sobre uso y el buen estado de los equipos y la duración aproximada de estos. La capacitación será coordinada según Programa de Prevención de Riesgos y Programa personalizado de Seguridad, considerando el procedimiento de control de EPP. El Departamento de SSOMA y la Línea de Mando realizarán inspecciones periódicas para determinar el estado de los Equipos de Protección Personal.

Los Equipos de Protección Personal Básico a utilizar son:

- Casco de Seguridad
- Barbiquejo.
- Protección Auditiva
- Protección Visual, anteojos de seguridad
- Respirador de medio rostro, dos vías de inhalación y una exhalación usando filtros para material particulado.
- Guantes de seguridad
- Protección a los pies, botín de seguridad
- Chaleco o uniforme con cintas reflectantes

La empresa mantendrá a disposición un procedimiento relacionado con la entrega y mantención de los Equipos de Protección Personal, incorporando en dicho procedimiento los certificados de autorización realizados por un organismo certificador.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

17. PROGRAMA DE INSPECCIONES.

Las inspecciones constituyen la principal herramienta de seguimiento y control proactivo para garantizar una eficaz, eficiente y oportuna prevención de los riesgos laborales, permitiendo cumplir los siguientes objetivos:

- Identificar las desviaciones en materia de SST.
- Detectar el no cumplimiento de los lineamientos de trabajo seguro.
- Asegurar que los equipos, vehículos, herramientas, instalaciones, implementos y estructuras provisionales utilizadas, ingresen y se mantengan en condiciones operativas seguras.
- Verificar la correcta y oportuna implementación de acciones preventivas, así como también la eficacia de las mismas.

a) Inspecciones Rutinarias:

Estas inspecciones corresponden a las desarrolladas por el jefe de grupo / Capataz / Encargado SSOMA, a las condiciones para Inicio de jornada, equipos, herramientas, EPP, etc., según las necesidades que requieran para realizar sus labores.

b) Inspecciones Planeadas:

Estas inspecciones responden a una programación coordinada mensualmente entre la línea de mando y el Encargado de SSOMA, la cual deberá ser comunicada a todos los participantes y se incluirá en el Informe Mensual de SSOMA entregado a la Gerencia de Obra.

c) Inspecciones no Planeadas:

Son inspecciones que se realizan de forma inopinada para la verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad establecida por la organización o la supervisión del cliente cuando se evidencie alguna deficiencia en la gestión de SST.

Respecto a las inspecciones de herramientas se considerar la siguiente cinta del mes para aquellas herramientas que cumplan con su diseño y se encuentren en buen estado:

MESES		COLOR	
Enero	Julio		Amarillo
Febrero	Agosto		Verde
Marzo	Setiembre		rojo
Abril	Octubre		Azul
Mayo	Noviembre		Negro
Junio	Diciembre		Blanco

Ver Anexo N° 07: Programa Anual de Inspecciones

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

18. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

- La investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo y sus efectos en la seguridad y salud permite identificar los factores de riesgo en la organización, las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) y cualquier diferencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente. (LEY N° 29783)
- Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos (D. S N° 005-2012-TR)

Según la ley de seguridad y salud en el trabajo (LEY n° 29783) dice:

Artículo 92: El empleador, conjuntamente con los representantes de los trabajadores, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, los cuales deben ser comunicados a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas de prevención adoptadas.

El empleador, conjuntamente con la autoridad administrativa de trabajo, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo mortales, con la participación de los representantes de los trabajadores.

Artículo 93. Finalidad de las investigaciones

Se investigan los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, de acuerdo con la gravedad del daño ocasionado o riesgo potencial, con el fin de:

- Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho.
- Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.
- Comprobar la eficacia, tanto en el plano nacional como empresarial de las disposiciones en materia de registro y notificación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.

Para el reporte, comunicación e investigación de los accidentes, incidentes, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales, NLS se registrará por el estándar de OHLA "Investigación de Incidentes".

La metodología de investigación a utilizar es el Modelo de Causalidad de Pérdidas con el cual el equipo de investigación determinará las causas inmediatas, las

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

causas básicas y las fallas de control administrativo que contribuyeron a la ocurrencia del evento no deseado.

Luego de producido el evento, los trabajadores involucrados comunicarán el suceso a su jefe inmediato quien brindará las atenciones necesarias al (los) accidentado (s) previo control del área de ocurrencia. Posteriormente, se procede a recoger las evidencias que serán utilizadas en el proceso de investigación considerando las 4P: Persona, Papeles, Partes, Posición. Con esta información inicial se elabora el informe preliminar, el cual será comunicado por los medios correspondientes.

Luego de identificar las causas se elabora un plan de acciones correctivas con responsables y plazos correspondientes, el cual formará parte del informe de investigación del evento. Este informe de investigación será difundido.

Todas las acciones correctivas deberán ser implementadas y verificada la eficacia en los frentes de trabajo dejando evidencia física de esto. El área de SSOMA mantiene actualizado el reporte estadístico con la información recogida de estos eventos

Las investigaciones de Incidentes estarán basadas en el estándar de OHLA CO-PE-1PE324 -SS-PS-034: investigación de Incidentes.

19. AUDITORIAS.

NLC realiza evaluaciones sistemáticas para obtener información relevante de la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión SSOMA, detectando las desviaciones y generar un Programa de Acción que permita su corrección. Las actividades a desarrollar como parte del Programa de Auditoría son:

- Definir el equipo de auditores internos entre el personal del área SSOMA.
- Preparar el Programa de auditoría para determinar si las actividades de gestión de riesgos cumplen con los requisitos legales, de política, técnicos y del cliente.
- Los hallazgos de la auditoría serán registrados e informados a los responsables de la actividad y/o área auditada.

Asimismo, NLC se encuentra pre dispuesto a recibir las auditorías de nuestro cliente -OHLA.

20. MEJORA CONTINUA DE LA SST.

La empresa tiene que mejorar de forma continua a la conveniencia, adecuación y eficacia del Sistema de Gestión de SST para:

- Mejorar el desempeño de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover una cultura que apoye el Sistema de Gestión de SST
- Promover la participación de los jefes en la implantación de acciones para la mejora continua del Sistema de Gestión de SST

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: NLC-1PE324-SSOMA-PL-01
		Fecha: 05/04/2022
		Versión: 01

- Comunicar los resultados pertinentes de la mejora continua a sus trabajadores y cuando existan, a los representantes de los trabajadores.
- Mantener y conservar información documentada como evidencia de la mejora continua.

21. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD FRENTE AL COVID-19.

- Uso de mascarilla comunitaria para todo el personal.
- Limpieza de ambientes de trabajo con solución de hipoclorito de sodio.
- Lavado de manos por 20 segundos como mínimo.
- Mantener el distanciamiento social de un (1) metro.
- Participar en las charlas impartidas por los supervisores.
- Comunicar inmediatamente a su supervisor si siente alguno de los síntomas:
 - o Fiebre superior a 37.5.
 - o Tos.
 - o Dificultad para respirar.
 - o Pérdida del sentido del gusto.
 - o Pérdida del sentido olfato.
- Aplicar las recomendaciones del **NLC-1PE324-PL-SSOMA-02: Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.**

22. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA.

Las acciones de respuesta a emergencias asociadas con los riesgos que podrían presentarse se controlan de acuerdo a lo establecido en el **NLC-1PE324-PL-SSOMA-03: Plan de Preparación y Respuesta a Emergencia.**

23. ANEXOS

- Anexo 01: Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Anexo 02: Línea base del Sistema de Gestión de SST
- Anexo 03: Matriz de Requisitos Legales
- Anexo 04: Matriz IPERC
- Anexo 05: Mapa de Riesgos
- Anexo 06: Programa Anual Capacitación de Sensibilización
- Anexo 07: Programa Anual de Inspecciones